ACTA Nº 0042 / CERO CERO CUARENTA Y DOS

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, ubicado en el tercer piso del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, calles 10 de Agosto y A. Montalvo esquina, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 20 de septiembre del dos mil dieciséis, a las 08h40, previa convocatoria firmada por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, ante el señor Alcalde, se reunieron en sesión ordinaria los/as señores/as; ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, ISABEL YAGUACHI, JOSÉ ATUPAÑA Y SIMÓN ROLDAN, Concejales y Concejalas del GADMCG, Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico y Diana Paula Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE SEPTIEMBRE 13 DE 2016. 4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA REFORME DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GUAMOTE. 5. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO BORRADOR DE LA "ORDENANZA TIPO DE REGULACIÓN AL USO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTTES Y PSICOTROPÌCAS EN ESPACIOS PÚBLICOS", PRESENTADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS – COORDINACIÓN ZONA. 6. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTR ALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, REGIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO". 7. CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN REALIZADA AL SECTOR DE LA PLAZA DE RASTRO EN REFERENCIA A LA DEFINICIÓN DE LA FRANJA DE PROTECCIÓN. 8. CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DEL POYECTO HIDROELÈCTRICO RIO CEBADAS. 9. LECTURA DE COMUNICACIONES.- DESARROLLO. 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, señoras Concejalas, señor Procurador Síndico y señora Secretaria, agradezco por su presencia, **v**amos empezar con la sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de los 5 Concejales, esto es los/as señores/as: ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, ISABEL YAGUACHI, JOSÉ ATUPAÑA Y SIMÓN ROLDAN. Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario.- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario instalo la sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016, continuamos con el desarrollo del orden del día, en este sentido está a consideración señores Concejales y Concejalas el orden del día de la sesión ordinaria previamente enviada a ustedes; **Concejal José Atupaña:** Señor Alcalde compañeros y compañeras Concejales y Concejalas muy buenos días, quiero mocionara para que se apruebe el orden del día: a lo que se unen el resto de los y las señores/as Concejales/as, por lo que, por unanimidad **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA**.- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE SEPTIEMBRE 13 DE 2016.- **Alcalde**: Está a vuestra consideración compañeros/as Concejales y Concejalas; **Concejal Simón Roldan:** Señor Alcalde, compañeros y compañera Concejales y Concejalas, señor Procurador Síndico, muy buenos días, luego de haber revisado por mi parte el Acta de la sesión anterior mociono para sea aprobado el mismo; Concejal José Atupaña: Quisiera que se realice unas pequeñas correcciones no es de fondo si no de forma más bien en la ortografía, con esas pequeñas observaciones apoyo la moción; **Alcalde:** Existe la moción de aprobar el acta anterior y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación: **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Señor Simón Roldan: a favor; Sr. José Atupaña: a favor; Sra. Rosa Guaranga: a favor de la moción; Sra. Juana Sayay: a favor; Señor Alcalde: a favor. Señor Alcalde el resultado de la votación es el siguiente: (5) tres votos a favor de la moción; y, un voto salvado por no haber asistido a la sesión anterior esto es de la señora Concejala Isabel Yaguachi.

En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0124-C-GADMCG-2016 en Sesión Ordinaria de septiembre 20 del 2016, RESULEVE**: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE SEPTIEMBRE 13 DEL 2016.-** 4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA REFORME DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GUAMOTE.- **Alcalde:** En ese sentido vamos a solicitar que por Secretaría se vaya dando lectura desde la parte pertinente, artículo por artículo para su aprobación en segunda instancia, señora Secretaria tenga la bondad. Concejal José Atupaña: en el Título sería del poner del "cantón Guamote" más no de Guamote; Artículo 1: Aprobado por unanimidad; Artículo 2: Aprobado sin modificación; Artículo 3: Aprobado por unanimidad y sin modificación; Artículo 4: Aprobado si modificación; Artículo 5: Aprobado si modificación; Artículo 6: Aprobado si modificación; Artículo 7: **Dr. Fausto Andrade (Procurador Síndico Municipal):** Con todo el respeto, que se le elimine el segundo inciso y este artículo quede solamente con la definición, quizás más adelante si fuere sostenible y sustentable se podría reformar a la ordenanza respecto a este tema. Se mantenga también el tercer inciso; **Concejal José Atupaña:** para ir definiendo quisiera saber cómo va quedar el texto de este artículo; Por secretaría se da lectura el artículo 7 con los cambios realizados quedando únicamente el inciso primero y tercero; Se aprueba el artículo 7 con modificación; Artículo 8: Aprobado por unanimidad; Artículo 9: en la viñeta 10 se cambia la palabra "Designar" por "Sugerir" y se incluye después de Secretaría Ejecutiva "al GADMCG"; en la viñeta 11 se cambia la palabra "Aprobar" por "Presentar" y se cambia "asegurar su financiamiento" por "para su conocimiento y aprobación"; en la viñeta 12v se cambia la palabra "Aprobar" por "Presentar el Proyecto" y se incrementa "que se presentará al GADMCG para su conocimiento y aprobación"; con estas modificaciones se aprueba por unanimidad el presente artículo; Artículo 10: Aprobado si modificaciones; Artículo 11: Aprobado si modificaciones; Artículo 12: se incrementa en el primer inciso "al GADMCG para su conocimiento y aprobación", con esta modificación se aprueba el Art. 12; Artículo 13: En la viñeta 1 se elimina "la Secretaría o Secretario Ejecutivo"; en la viñeta 2 a partir de "Conformado por" se incrementa "por el Secretario Ejecutivo y el personal designado por el GADMCG" y el resto de texto se elimina, con esta modificación se aprueba por unanimidad; Artículo 14: Se aprueba con la inclusión "del cantón" en sus partes pertinentes y se elimina la estructura del Consejo Cantonal: Artículo 15: Se aprueba con la inclusión "del cantón" en sus partes pertinentes; Artículo 16: Se aprueba con la inclusión "del cantón" en sus partes pertinentes; Artículo 17: Se aprueba sin modificación; Artículo 18: Se aprueba con la inclusión "del cantón" en sus partes pertinentes; Artículo 19: Se aprueba con la inclusión "del cantón" en sus partes pertinentes; Artículo 20: Aprobado; Artículo 21: Se aprueba con la inclusión "del cantón" en sus partes pertinentes; Artículo 22: Se aprueba sin modificación; Artículo 23: Se aprueba con la inclusión "del cantón" en sus partes pertinentes; Artículo 24: En el inciso primero se realiza inclusión "del cantón" y se cambia la palabra "Municipio" por "GADMCG" en sus partes pertinentes, mientras que en el inciso segundo se elimina el texto a partir de " que será exclusiva" hasta "la creación de"; Artículo 25: Se aprueba sin modificación; Artículo 26: Se aprueba sin modificación; Artículo 27: Se aprueba sin modificación; Artículo 28: Se aprueba sin modificación; Artículo 29: Se aprueba sin modificación; Artículo 30: Se aprueba sin modificación; Artículo 31: Se aprueba sin modificación; Artículo 32: Se aprueba sin modificación; Artículo 33: se incluye a partir de reglamento "de funcionamiento y utilización de recursos que deberá ser Presentado por el Secretario Ejecutivo al Concejo del GADMCG para su conocimiento y aprobación" con esta inclusión se aprueba; Artículo 34: Aprobado sin modificación; Artículo. 35: Se incluye después del cantón Guamote " y del GADMCG" a partir de esta siglas se elimina el texto restante; Artículo 36: Se cambia "En la actualidad" por "El" después de Ejecutivo se incluye "será un funcionario de libre nombramiento y remoción con título" y el texto de restante se elimina incluido el inciso segundo; Artículo 37: en el literal K) se incluye después de Administrar "con las unidades correspondientes del GADMCG" y el resto del texto se elimina, en el literal n) se incluye después de procedimientos "en coordinación con el GADMCG" y con estas modificaciones de aprueba el artículo; Artículo 38: Se sustituye el texto por el siguiente "El Administrativo Contable será un servidor público designado por el GADMCG con título de tercer nivel"; Artículo 39: se incrementa luego de contabilidad "en coordinación con la Dirección Financiera del GADMCG", en el literal h) se incluye "y el GADMCG", se incluye el ultimo inciso

con el siguiente texto "Funciones que deberán estar establecidas en el Reglamento de funcionamiento y utilización de recursos que deberá presentar el Secretario Ejecutivo" se aprueba con estas modificaciones; Artículo 40: Se aprueba con la eliminación del inciso segundo; Artículo 41: Se aprueba sin modificación; Artículo 42: Se aprueba sin modificación; Artículo 43: Se aprueba sin modificación; Artículo 44: Se aprueba sin modificación; Artículo 45: Se aprueba sin modificación; Artículo 46: se elimina la palabra "son" por "es" se elimina la "s" de la palabra órganos, se elimina "con autonomía administrativa y funcional" y se elimina el inciso segundo, con estas modificaciones se aprueba; Artículo 47: Se elimina el ultimo inciso y se aprueba; Artículo 48: Se aprueba sin modificación; Artículo 49: Se aprueba sin modificación¸ Artículo 50: Se aprueba sin modificación; Artículo 51: Se aprueba sin modificación; Artículo 52: Se aprueba sin modificación; Artículo 53: Se aprueba sin modificación; Artículo 54: Se aprueba sin modificación; Artículo 55: Se aprueba sin modificación; Artículo 56: Se aprueba sin modificación; Artículo 57: Se aprueba sin modificación; Artículo 58: Se aprueba sin modificación; Artículo 59: Se aprueba sin modificación; Artículo 60: Se aprueba sin modificación; Artículo 61: Se aprueba sin modificación; Artículo 62: Se aprueba sin modificación; Artículo 63: Se aprueba sin modificación; Artículo 64: Se sustituye "Municipal de Guamote" por "Concejo Cantonal del GADMCG" y se aprueba con esta modificación; Artículo 65: Se aprueba sin modificación; Artículo 66: Se aprueba sin modificación; Artículo 67: Se aprueba sin modificación; se incluye la DISPOSICIÓN GENERAL "Para el financiamiento y funcionamiento del CCPDCG el GADMCG procederá a efectuar la respectiva transferencia a la cuenta del CCPDCG para que a través de esta y de acuerdo al POA que haya sido aprobado pueda ejecutar las diferentes actividades para el desenvolvimiento de las mismas; para lo cual se deberá preparar y presentar un proyecto de Reglamento Interno para el funcionamiento de los recursos económicos a ser transferidos, en el mismo que debe constar obligatorio y necesariamente que el funcionamiento del CCPDCG y los recursos transferidos será de responsabilidad directa del Secretario Ejecutivo, Reglamento que deberá ser presentado en un plazo no mayor a 30 días"; DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA: se elimina a partir de "se cobrarán" hasta "reformada" y siendo reemplazado por el siguiente texto "hasta que sean legalmente reemplazados de conformidad a ésta Ordenanza Reformada", SEGUNDA: se elimina la "rá" quedando "Autoriza", TERCERA: se aprueba, se incrementa la transitoria "CUARTA: Se dispone que el Secretario Ejecutivo presente en un término no mayor a treinta días un proyecto del orgánico estructural del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Guamote, el mismo que será conocido, discutido y de ser el caso aprobado por el Concejo Municipal del cantón Guamote. QUINTA: El personal que actualmente se encuentra laborando continuará en funciones hasta que se realice un proceso de evaluación del desempeño de esos servidores públicos. SEXTA: El Secretario Ejecutivo y el Contador del CCPDCG permanecerán en sus funciones hasta que se complete el periodo fijo para los cuales fueron designados quedando sin efecto las acciones de personal mediante las cuales se les otorgo nombramientos permanentes. SÉPTIMA: En el caso de existir nombramientos permanentes para cargos de libre nombramiento y remoción o a periodo fijo se declarará concluido los mismos."; DISPOSICIÓN DEROGATORIA: se aprueba sin modificación; DISPOSICIÓN FINAL: se aprueba con incluyendo la fecha; quedando de esta forma aprobada el texto completo de la Ordenanza con las modificaciones antes indicadas. **RESOLUCIÓN Nro. 0125-C-GADMCG-2016 CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. CONSIDERANDO:** Que, el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como uno de los deberes primordiales del Estado "(…) 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes(…)". Que, el Art. 35 de la norma suprema, consagra que: "(…)Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad". Que, la Constitución de la República en su Art. 341 manda que: "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y

principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias". Que, el Art. 3 numeral 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece como uno de los objetivos el: "(…) Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad (…)". Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, menciona que son funciones del gobierno autónomo descentralizado, entre otros: "(…)d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; (…) y j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; (…)". Que, el Art. 598 IBÍDEM, manifiesta que "Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos (…)". Que, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, aprobó en primera instancia la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización y el funcionamiento del Sistema Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Guamote, mediante Resolución Nro. 0115-C-GADMCG-2016 de 30 de agosto de 2016. Que, existe el informe favorable de la Comisión de Legislación del GADMCG de fecha 07 de septiembre de 2016, mediante el cual recomiendan la aprobación de la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización y el funcionamiento del Sistema Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Guamote, para su aplicación. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de septiembre 20 de 2016, por unanimidad. **RESUELVE: Artículo Único.-** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el cantón Guamote, con la denominación Ordenanza que regula la Organización y el Funcionamiento del Sistema cantonal para la Protección de Derechos del cantón Guamote; presentado mediante Oficio No. 149-C-GADMCG de fecha 09 de septiembre de 2016, suscrito por la Señora Juana Sayay, Concejala y Presidenta de la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote,- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE". 5. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO BORRADOR DE LA "ORDENANZA TIPO DE REGULACIÓN AL USO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTTES Y PSICOTROPÌCAS EN ESPACIOS PÚBLICOS", PRESENTADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS – COORDINACIÓN ZONA.- el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en conocimiento del proyecto de borrador de la **"ORDENANZA TIPO DE REGULACIÓN AL USO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTTES Y PSICOTROPÌCAS EN ESPACIOS PÚBLICOS."**, presentado por la secretaría Técnica de Drogas – Coordinación Zona 3; antes de resolver lo que fuere pertinente solicitan se remita a la Comisión de Legislación, a fin que revisen, analicen y levanten el informe

correspondiente para posteriormente conocer en el Seno del Concejo Municipal. 6. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTR ALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, REGIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO".- **Alcalde:** En este punto a nivel del Municipio hay 2 organizaciones por su lado está el Código de Trabajo y la LOSEP dentro de las labores diarios, existiendo un reglamento solo para el grupo del Sindicato es por eso que la Jefatura de Talento Humano, quien está presentando un Reglamento para la Asociación de Empleados y Trabajadores Municipales por cuanto existen inconvenientes en el control del personal, hay muchos personal que no viene desayunando y el Municipio está perdiendo productividad ya que a las 09h00 se encuentra agotado pero por otro lado también hay personal que timbra y sale nuevamente a desayunar es por eso que se ha realizado un censo para ver la posibilidad de cambiar el horario de trabajo, en este momento debemos analizar y pasar a la Comisión de Legislación para su revisión y emitan el informe correspondiente al seno del Concejo para su análisis y aprobación; 7. CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN REALIZADA AL SECTOR DE LA PLAZA DE RASTRO EN REFERENCIA A LA DEFINICIÓN DE LA FRANJA DE PROTECCIÓN.- Por Secretaría se procede dar Lectura del INFORME TÉCNICO DE LA FRANJA DE PROTECCIÓN DE LA PLAZA DE RASTRO **Alcalde:** hoy tenemos esta propuesta 36m roja, 20m amarillo y 20m verde, luego están permitiendo los locales comerciales de un piso, la construcción de vivienda con dos pisos así están establecidos las franjas de protección, hay que pasar a la Comisión de Legislación para su revisión e incorporen a la ordenanza de la Plaza de Rastro; **Concejal Simón Roldan:** 36 m en los 20m de acera después de eso se debe construir los edificios, una vez que se apruebe la ordenanza; **Alcalde:** El proceso de urbanización del barrio San Juan Samborondon no se puede realizar porque falta la aprobación de la Ordenanza de Funcionamiento de la Plaza de Rastro y los dirigentes del mencionado barrio tampoco pueden actualizar los estudios, nosotros hemos entregado una copia de los ejes viales con esto pueden actualizar el proyecto de urbanización; **Concejal José Atupaña:** Mediante alguna Resolución se puede tramitar el proyecto de urbanización para que modifiquen los estudios, por lo que solicito que demos prioridad a la ordenanza para la discusión y aprobar en primera instancia. **Resolución Nro. 0126-C-GADMCG-2016** En cocimiento del comunicado presentado mediante Oficio 246-PU-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito por el Ing. Patricio Pérez, Asesor de Planificación y Desarrollo y Arq. María Alejandra Bonifaz, Jefe de Planificación Urbana, mediante el cual remiten el INFORME TÉCNICO DE LA FRANJA DE PROTECCIÓN DE LA PLAZA DE RASTRO; En consecuencia luego del análisis y deliberación correspondiente, en uso de la facultad prevista en los literales a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mediante Resolución Nro. 0126-C-GADMCG-2016 de 20 de septiembre de 2016: por unanimidad el CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE RESUELVE: **REMITIR EL INFORME TÉCNICO DE LA FRANJA DE PROTECCIÓN DE LA PLAZA DE RASTRO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL GADMCG; A FIN DE QUE SE INCLUYA LA MISMA AL PROYECTO DE ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE RASTRO DEL CANTÓN GUAMOTE.** 8. CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DEL POYECTO HIDROELÈCTRICO RIO CEBADAS.- **Alcalde:** Al respecto existe este proyecto de implementar una hidroeléctrica entre los ríos Atillo y Cebadas, ustedes recordaran que el Ing. Alarcón vino a socializar y escuchamos todas las versiones, este sistema hidroeléctrico tiene un costo de 18 millones de dólares que la empresa inversionista está afrontando y para recuperar esta inversión se necesita 15 años, luego de este tiempo quedaría en manos del GAD Municipal del cantón Guamote y la recaudación generaría recursos para el Municipio, por lo que sería de considerar que la empresa privada deje 200 mil dólares anuales por 15 años al municipio, como Concejo decidimos hacer un recorrido del lugar en donde se va a ejecutar la obra para ver si afectaba algún sistema de agua pero con este proyecto no afecta ningún sistema ni el mismo río Cebadas no se afectaría, entonces hasta este momento tienen calculado 13 metros cúbicos por segundos de ahí captaría 11 m cúbicos y con 2 m cúbicos pasaría por el mismo río con esto señores Concejales necesitamos tomar una decisión si acogemos o rechazamos el proyecto, debiendo socializar a la Parroquia Cebadas, Comunidades de la Matriz y a nivel del cantón, también tenemos que

tomar contacto con las diferentes instituciones como SENAGUA, Ministerio del Ambiente y ARCOTEL este es el roll y en consenso tendríamos que conformar una empresa, que sería recursos privados que invertirían en Guamote, una inversión externa no se puede traer así por así y esta es la oportunidad para generar agua para sistemas de riegos; **Concejal José Atupaña:** Si se haría realidad este proyecto sería una oportunidad para que el Municipio de Guamote genere recursos y dar prioridad al respecto, decían que nosotros debemos tomar una decisión y elaborar una ordenanza parece que estamos atrasados por mi parte lanzo a moción que se apoye el proyecto; **Concejala Isabel Yaguachi:** Debemos designar a una comisión para realizar los trámites y sacar el permiso en SENAGUA; **Concejal Simón Roldan:** Señor Alcalde como dice hay que socializar para que la gente principalmente del sector Cebada tengan conocimiento ya que puede haber problemas si no están de acuerdo, yo también apoyo la moción del Concejal Atupaña; Alcalde: Señores Concejales todo esto debemos trabajar en la socialización y acudir a las instituciones correspondientes para obtener los permisos pertinentes. Con estos antecedentes luego del análisis y deliberación correspondiente, en uso de la facultad prevista en los literales a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mediante Resolución Nro. 0127-C-GADMCG-2016 de 20 de septiembre de 2016: por unanimidad el CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE RESUELVE: **ACOGER LA PROPUESTA Y APOYAR EL PROYECTO DE LA MINI CENTRAL HIDROELÉCTRICA E INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES TANTO ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE CORRESPONDAN.-** 9. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Por secretaría se procede dar lectura al oficio No. 00288-CTÑLL/2015 de 15 de septiembre de 2016, suscrito por el Señor Mariano Aucancela, Gerente de la Cooperativa de Transportes y Turismo Interprovincial "Ñuca Llacta", mediante el cual solicitó que se conceda una parada para el embarque y desembarque de pasajeros de las unidades; Alcalde: En la actualidad el estacionamiento de la Cooperativa Ñuca Llacta se encuentra en las calles Cumandá y Rumiñahui pero han sido terrenos particulares y hoy se han realizado los cerramiento de los predios, es por eso que están solicitando se les reubique el estacionamiento y se les proporcione de servicios básicos; **Concejal José Atupaña:** Al respecto tendríamos que hacer un análisis conjuntamente con la Unidad de Transito, Planificación Urbana debiendo remitir este oficio a estas dos dependencias a fin de que emitan un informe; **Concejal Simón Roldan:** Nosotros como Concejales hemos sugerido hacer funcionar los servicios y las parada, ya que Guamote merece organizar las ventas, quería averiguar señor Alcalde para que se hicieron lo s arreglos en la Panamericana, de qué forma se puede ubicar las ventas porque hay rumores que se ha arreglado la vía para designar la parada de la Ñuca Llacta, ellos se ubican donde quieran al antojo de ellos; **Alcalde:** El tema de la vía fue dispuesta por el Ministerio de Obras Públicas dando competencia para que los GAD Municipales realicen el arreglo de las vías dentro del perímetro urbano aquí hemos arreglado solo él un lado y el otro está por definir ya que existe inconvenientes en la propiedad de la Señora Violeta Cabrera, en la parte que hemos arreglado tenemos que hacer áreas verdes eso ya está programado realizar desde la parte de los semáforos construir paraderos turísticos, tenemos que mantener despejada el área, pienso que esto debemos remitir a las unidades correspondientes con tránsito y Planificación Urbana para que realicen la inspección y emitan el informe técnico correspondiente. **Resolución Nro. 0128-C-GADMCG-2016** En cocimiento del comunicado presentado mediante Oficio No. 00288-CTÑLL/2015 de 15 de septiembre de 2016, suscrito por el Señor Mariano Aucancela, Gerente de la Cooperativa de Transportes y Turismo Interprovincial "Ñuca Llacta", mediante el cual solicitó que se conceda una parada para el embarque y desembarque de pasajeros de las unidades; En consecuencia luego del análisis y deliberación correspondiente, en uso de la facultad prevista en los literales a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mediante Resolución Nro. 0128-C-GADMCG-2016 de 20 de septiembre de 2016: por unanimidad el CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE RESUELVE: **REMITIR EL OFICIO No. 00288-CTÑLL/2015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LA UNIDAD DE TTTSV DEL GADMCG Y A PLANIFICACIÓN URBANA; A FIN DE QUE SE SIRVAN REALIZAR LA CORRESPONDIENTE INSPECCIÓN Y EMITAN UN INFORME PARA POSTERIORMENTE CONOCER EN EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Por Secretaría se da lectura al oficio s/n de fecha 12 de septiembre de 2016 suscrito por el Mashi Juan Sislema Guashpa, Concejal del GADMCG, poniendo en conocimiento que se ha reintegrado a sus funciones luego de haber

cumplido la sanción administrativa; Alcalde: Como acaban de escuchar es una comunicación del Concejal Sislema dando a conocer que se ha reintegrado a sus funciones esto ya paso luego solicito hacer uso de sus vacaciones y es por eso que está actualmente la compañera Alterna Isabel Yaguachi.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo, las 15H20 del mismo día, mes y año.

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG